

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/01/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920120024900	Ejecutivo Singular	SERVICIOS GENERALES DE VALORES S.A.	DORA ALBA CASTAÑO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -Fíjese DILIGENCIA DE REMATE para el 22 de marzo de 2022, a las 10.00 A.M. -EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, artículo 450 del C.G.P. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	17/01/2022		1
76001310300920190016800	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN FELIPE PUERTA BARRERA	LACIDES OSSIRIS PINZÓN	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. - CORREGIR el numeral segundo de la providencia No. 2507 del 15 de octubre de 2021. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito se proceda a la remisión de los oficios corregidos.	14/01/2022		1
76001310301020190016300	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	VANESSA DEL VECCHIO FERRER	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -Oficiar al Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali, a fin que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. Líbrese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Pasar a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.	11/01/2022		1
76001310301120010045100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE PAYAN MONTEALEGRE Cesionario	AYDEE MOLINA GONZALEZ	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Magistrado JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA del Tribunal Superior de la Sala Civil, quien mediante providencia de fecha 23 de noviembre de 2021, resolvió confirmar el auto # 1667 del 12 de julio de 2021, por medio del cual este despacho dispuso la terminación del proceso referenciado por falta del requisito de reestructuración de la obligación, por consiguiente, incorpórese al resto del expediente el cuaderno remitido donde constan las actuaciones surtidas en segunda instancia. -ORDENAR dar	17/01/2022		1

				cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 6° del auto # 1667 del 12 de julio de 2021.			
76001310301120090047000	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S A	JIMMY HERNANDO CLAVIJO BARRIOS	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición encaminado a la entrega de oficios de desembargo, conforme la parte motiva de la presente providencia. - CONMINAR al polo ejecutado para que en próximas ocasiones acuda el proceso mediante apoderado judicial	14/01/2022		2
76001310301120170021800	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES POSSO MORENO Y OTROS	LIBARDO LARGO GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud encaminada a fijar fecha para llevar acabo audiencia de conciliación.	14/01/2022		1
76001310301420130011700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CAMINO DEL RIO PROPIEDAD HORIZONTAL	AZUCENA ESCOBAR DE ORTIZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, la comunicación allegada por el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, mediante la cual informa sobre el traslado de los depósitos judiciales, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirvan allegar la liquidación del crédito actualizada en los términos del Art. 446 del CGP; en firme la misma, pásese de nuevo a despacho para realizar la respectiva entrega de los títulos	12/01/2022		1
76001310301420170011400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	TALLER LOS VALENCIANOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	17/01/2022		1
76001310301420190005400	Ejecutivo Singular	REPRESENTACIONES LASTRA LTDA	CLEANER S.A	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P	17/01/2022		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/01/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)